



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°58 DE 2017**

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 30 de 2017
-Calendario Académico para el segundo período del año 2017-”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.30 de 2017, se aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2017;

Que el Consejo Académico estableció en su Artículo 3° solicitud de reingreso, del 17 de abril al 19 de mayo de 2017;

Que el Consejo Académico, ante la situación planteada por algunos aspirantes a reingresar y en aras de evitar la deserción de estos estudiantes, consideró que el tiempo permite realizar el procedimiento para el reingreso;

Que se hace necesario ajustar el cronograma para la solicitud de reingreso;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 20 de junio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la modificación del Artículo 3° de la Resolución No.30 de 2017, en lo atinente a la fecha de solicitud de reingreso, la cual quedará de la siguiente manera:

Solicitud de Reingreso	Del 17 de abril al 30 de junio de 2017
-------------------------------	--

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de junio de 2017

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Xiomara Avendaño Señá